

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el uso Derivación de animales domésticos y silvestres, guardería, adiestramiento, crianza de animales de compañía de razas especiales enanas, para el predio denominado catastralmente como Remanente Parcela 1, del Macizo 2 de la Sección "J".

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2337 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27/06/2001.-

Jam.